

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021.

IMPUG. PATERNIDAD No. 110013110003-2018-00550

Sería del caso entrar a resolver el presente recurso de reposición, de no ser porque al revisar los correos electrónico allegados al juzgado por parte de la Dra. RUTH ELIZABETH ENRIQUEZ PULIDO, quien presenta recurso de reposición, se evidencia que el correo allegado a este despacho judicial en fecha 07 de mayo del año en curso, enunciado como "memorial proceso", en el cual indica que "me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación", no contiene documento adjunto.

Situación distinta del correo remitido a este despacho judicial, el 18 de mayo de la misma anualidad, el cual tiene como archivo adjunto el recurso de reposición, siendo el mismo aportado fuera de término.

Por lo anterior, **SE RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de reposición y en subsidio de apelación, presentado por la apoderada de la parte demandante en contra de la providencia 03 de mayo del año en curso.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **67** HOY **21** DE OCTUBRE DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA